

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Municipio de Santa Bárbara
NIT: 800.099.147-1

ACUERDO No. 018 De 2006
(Noviembre 24 de 2006)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ACUERDA EL PRESUPUESTO DE
RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA, PARA
LA VIGENCIA FISCAL DE 2007.**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA BARBARA, en uso
De sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial de las
Conferidas en el Art. 313 numeral 5° de la Constitución Política,
Art. 32 numeral 10 de la ley 136 de 1994, Decreto 111 de 1996,
Decreto 568 de 1996, ley 617 de 2000, ley 715 de 2001y
ley 819 de 2003 .

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Fijase el compute de Rentas e Ingresos del Municipio de Santa Barbara Nariño, para la vigencia fiscal comprendida entre el Primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2007, en la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS. (\$3.815.175.165) M/Cte.**, de acuerdo al detalle anexo.

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO TERCERO.- Las disposiciones generales del presente acuerdo son complementarias de la ley 38 de 1989, ley 179 de 1994 y 225 de 1995, Orgánicas del Presupuesto General de la Nación y deben aplicarse en armonía con éstas.

CAPITULO I

MUNICIPIO DE .SANTA BARBARQA-ISCUANDE		
NIT.:800,099,147,-1		
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2007		
CODIGO	CONCEPTO	APROPIACION INICIAL
		0201xx/0206xx
02	PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2006	3,815,175,165
201	INGRESOS APROBADOS	3,815,175,165
	INGRESOS CORRIENTES	3,815,175,165
	INGRESOS TRIBUTARIOS	387,890,000
	IMPUESTOS DIRECTOS	8,190,000
020110	Impuesto Predial Unificado	5,850,000
020111	Impuesto de Circulación y tránsito	2,340,000
	IMPUESTOS INDIRECTOS	379,700,000
020125	Degüello de Ganado Mayor	0
020126	Sobretasa a la gasolina motor	360,000,000
020127	Degüello de Ganado Menor	0
020129	Espectáculos Públicos	0
020132	Impuesto de Industria y comercio	200,000
020133	Ocupación de vías	8,000,000
020134	Impuesto de rifas, apuestas y juegos permitidos	3,500,000
020137	Otros impuestos Distritales y municipales	8,000,000
	Delineación y Ubanismos	
	Avisos y Tableros	
020142	Estampillas	0
02014201	Tarifa Estampilla Pro electrificación	0
02014202	Tarifa Estampilla Cultura Recreación y Deporte	0
02014203	Tarifa Publicación Contratos	0
02014204	Otras	0
020143	Contribuciones	0
02014301	Sobretasa Contribución Bomberil	0
02014302	Contribuciones por valorización	0
	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3,427,285,165
020138	Tasas	15,000,000
02013801	Tasa Servicio Plaza de Mercado	0
02013802	Tasa Servicio plaza de ferias	0
02013803	Tasa Servicio de Matadero Público	0
02013804	Registros, Certificados y Paz y Salvos	15,000,000
020139	Multas y sanciones	0
02013901	Multas Varias	0
02013902		
020141	Intereses	0
020148	Venta de servicios de Salud	0
02014801	Servicios de Salud	0
020149	Venta de servicios públicos domiciliarios	0
02014901	Servicios de Acueductos	0
02014902	Servicios de Alcantarillado	0
02014903	Servicio de aseo	0
020151	Arrendamientos o alquileres bienes muebles e inmuebles	0
02015101	Arrendamientos	0
020152	Otros ingresos corrientes no tributarios	0
02015201	Reintegros	0
02015202	Patentes , Licencias de Funcionamiento	0
02015203	Otros	0
	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	3,412,285,165

MUNICIPIO DE .SANTA BARBARQA-ISCUANDE		
NIT.:800,099,147,-1		
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2007		
CODIGO	CONCEPTO	APROPIACION INICIAL
020153	S.G.P. PARTICIPACION PARA SALUD	1,351,996,997
02015301	S.G.P SECTOR SALUD VIGENCIA ACTUAL	1,351,996,997
0201530101	RÉGIMEN SUBSIDIADO DEMANDA	1,209,685,738
020153010101	CONTINUIDAD	1,209,685,738
020153010102	AMPLIACIÓN	0
0201530102	OFERTA	0
0201530103	SALUD PUBLICA	142,311,259
0201530104	APORTES PATRONALES	
02015302	S.G.P SECTOR SALUD VIGENCIAS ANTERIORES	0
0201530201	REGIMEN SUBSIDIADO DEMANDA	0
020153020101	CONTINUIDAD	0
020153020102	AMPLIACION	0
0201530202	OFERTA	0
0201530203	SALUD PUBLICA	0
020154	PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN	352,195,865
02015401	CALIDAD DE LA EDUCACION	299,595,816
0201540101	S.G.P. SECTOR EDUCACIÓN VIGENCIA ACTUAL	272,359,833
0201540102	S.G.P SECTOR EDUACION VIGENCIAS ANTERIORES	27,235,983
7		
02015403	ALIMENTACIÓN ESCOLAR	52,600,049
0201540301	ALIMENTACION ESCOLAR VIGENCIA ACTUAL	47,818,226
0201540302	ALIMENTACION ESCOLAR VIGENCIAS ANTERIORES	4,781,823
020155	PARTICIPACIÓN PARA PROPÓSITO GENERAL	1,708,092,303
02015501	INVERSIÓN FORZOSA	1,183,667,901
0201550101	INVERSION FORZOSA VIGENCIA ACTUAL (72%)	1,183,667,901
020155010101	AGUA POTABLE (23%)	522,893,155
	VIGENCIA ACTUAL	475,357,414
	VIGENCIA ANTERIOR	47,535,741
020155010102	DEPORTE Y RECREACION (4%)	53,940,795
	VIGENCIA ACTUAL	4,903,709
	VIGENCIA ANTERIOR	49,037,086
020155010103	CULTURA (3%)	40,455,596
	VIGENCIA ACTUAL	36,777,815
	VIGENCIA ANTERIOR	3,677,781
020155010104	OTROS SECTORES (42%)	566,378,355
	VIGENCIA ACTUAL	514,889,414
	VIGENCIA ANTERIOR	51,488,941
02015502	LIBRE INVERSIÓN FUNCIONAMIENTO (28%)	524,424,402
0201550201	LIBRE INVERSION FUNCIONAMIENTO VIGENCIA ACTUAL	476,749,456
0201550202	LIBRE INVERSION FUNCIONA,MIENTO VIGENCIAS ANTERIORES	47,674,946

ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA BARBARA (ISCUANDÉ)			
NIT 800,099,147-1			
PRESUPUESTO DE GASTOS 2007			
CODIGOS NUEVOS	DETALLE	VALOR PRESUPUESTO	0
		0	
03	PRESUPUESTO DE GASTOS	3,815,175,165	
0305	GASTOS APROBADOS	3,815,175,165	
030529	TRANSFERENCIA MUNICIPAL	130,689,040	
03052901	CONCEJO MUNICIPAL	72,689,040	
0305290101	Transferencias de Ley	72,689,040	
03052902	DESPACHO DEL PERSONERO	58,000,000	
0305290201	Transferencias de Ley	58,000,000	
A.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	554,625,362	
	PROGRAMA 01: DESPACHO DE LA ALCALDIA	341,953,079	
03051101	SERVICIOS PERSONALES	51,433,040	
0305110101	Sueldo personal de Nomina	25,637,100	
0305110102	Prima de Navidad	2,096,862	
0305110103	Gastos de Representación	11,073,794	
0305110104	Prestaciones Sociales	4,692,284	
0305110105	Bonificación por dirección	7,933,000	
03051501	COMPRA DE BIENES	106,670,039	
0305150101	Materiales y suministros	12,310,960	
0305150102	Prevención de riesgos y calamidades	5,000,000	
0305150103	Gastos varios e imprevistos	5,000,000	
0305150104	Inhumación de cadáveres	7,000,000	
0305150105	Dotaciones electorales	1,000,000	
0305150106	Fondo de compensación		
0305150107	Transporte y combustible	61,359,079	
0305150108	Compra de equipo y repuestos	15,000,000	
03051601	COMPRA DE SERVICIOS	183,850,000	
0305160101	Viáticos, gastos de viaje y transporte	30,000,000	
0305160102	Pólizas y seguros Alcaldía	7,350,000	
0305160103	Seguro de vida del Alcalde	1,500,000	
0305160104	Seguro por muerte violenta Personero	1,500,000	
0305160105	Arrendamiento	0	
0305160106	Equipos de comunicacion	0	
0305160107	Contrato de prestación de servicios	120,000,000	
0305160108	Conciliaciones y sentencias judiciales	10,000,000	
0305160109	Cárceles	0	
0305160110	Apoyo instituciones municipales	3,000,000	
0305160111	Prevención, atención integral y protección de la población desplazada por la violencia	0	
0305160112	Fotocopias	2,500,000	
0305160113	Mantenimientos de equipos		
0305160114	Comunicaciones	8,000,000	
0305160115	Gastos bancarios		
0305160117	Prevencion, atencion integral y proteccion de la poblacion desplazada por la violencia	0	
03055601	INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE DEUDA PUBLICA	0	
0305560101	Vigencias anteriores	0	
03054601	OTRAS TRANSFERENCIAS	0	
0305460101	Fondo seguridad Policía	0	
	PROGRAMA 02: SECRETARIA DE GOBIERNO	14,028,321	
03051102	SERVICIOS PERSONALES	14,028,321	
0305110201	Sueldo personal de Nomina	11,016,000	
0305110202	Prima de Navidad	996,094	
0305110203	Prestaciones sociales	2,016,227	
03051502	COMPRA DE BIENES	0	
0305150201	Compra de equipo	0	
03051602	COMPRA DE SERVICIOS	0	
0305160201	Viáticos, gastos de viaje y transporte	0	
	PROGRAMA 03: SECRETARIA DE PLANEACION	30,515,241	

CODIGOS NUEVOS	DETALLE	VALOR PRESUPUESTO	0
03051103	SERVICIOS PERSONALES	14,028,321	
0305110301	Sueldo personal de Nomina	11,016,000	
0305110302	Prima de Navidad	996,094	
0305110303	Prestaciones sociales	2,016,227	
03051503	COMPRA DE BIENES	0	
0305150301	compra de equipos	0	
03051603	COMPRA DE SERVICIOS	16,486,920	
0305160301	Viáticos, gastos de viaje y transporte	3,500,000	
0305160302	Contrato de prestación de servicios	12,986,920	
	PROGRAMA 03A: SECRETARIA DE DESARROLLO	17,528,321	
03051103A	SERVICIOS PERSONALES	14,028,321	
0305110401	Sueldo personal de Nomina	11,016,000	
0305110402	Prima de Navidad	996,094	
0305110403	Prestaciones sociales	2,016,227	
03051504	COMPRA DE BIENES	0	
0305150401	compra de equipos	0	
03051604	COMPRA DE SERVICIOS	3,500,000	
0305160401	Viáticos, gastos de viaje y transporte	3,500,000	
0305160402	Contrato de prestación de servicios	0	
	PROGRAMA 03B: CONTROL INTERNO MUNICIPAL	17,528,321	
03051103B	SERVICIOS PERSONALES	14,028,321	
0305110501	Sueldo personal de Nomina	11,016,000	
0305110502	Prima de Navidad	996,094	
0305110503	Prestaciones sociales	2,016,227	
03051505	COMPRA DE BIENES	0	
0305150501	compra de equipos	0	
03051605	COMPRA DE SERVICIOS	3,500,000	
0305160501	Viáticos, gastos de viaje y transporte	3,500,000	
0305160502	Contrato de prestación de servicios	0	
	PROGRAMA 04: TESORERIA MUNICIPAL	42,822,079	
	SERVICIOS PERSONALES	22,022,079	
0305110601	Sueldo personal de Nomina	16,848,000	
0305110602	Prima de Navidad	1,523,438	
0305110603	Prestaciones sociales	3,083,641	
0305110604	Indemnizaciones por Vacaciones Alcaldia	0	
0305110605	Contrato de prestación de servicios		
03051106406	Indemnizaciones varias	567,000	
03051506	COMPRA DE BIENES	6,700,000	
0305150601	Compra de equipo	3,700,000	
0305150602	Materiales y suministros	2,500,000	
0305150603	Impresos y publicaciones	500,000	
03051604	COMPRA DE SERVICIOS	14,100,000	
0305160601	Viáticos gastos de viaje y transporte	9,000,000	
0305160602	Servicios públicos	1,500,000	
0305160603	Fianza del tesorero	1,100,000	
0305160604	Capacitación	2,000,000	
0305160605	Mantenimientos de equipos	500,000	
0305160606	Actualización catastral		
03055604	INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE DEUDA PUBLICA	0	
0305560401	Gastos y comisiones bancarias	0	
03051304	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA DEL SECTOR PRIVADO	55,500,000	
0305130401	Aportes Pensiones	22,000,000	
0305130402	Salud	11,000,000	
0305130403	Riesgos profesionales	2,500,000	
0305130404	Caja de compensacion familiar, Sena, Esap e Intitutos Tecnicos	15,000,000	
0305130405	ICBF	5,000,000	
0305130406	Sena		
0305130407	Escuelas industriales e institutos tecnicos		
0305130408	Esap		
03052304	TRANSFERENCIAS DEPARTAMENTALES		
0305230401	Transferencias contraloría departamental		
03052904	TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	0	
0305290401	Fondo forestal municipal	0	
03054604	OTRAS TRANSFERENCIAS	3,500,000	
0305460401	Federación Colombiana de Municipios		
0305460402	Asociación de Municipios	3,500,000	
03058304	VIGENCIAS EXPIRADAS GASTOS DE PERSONAL	0	
0305830401	Prestaciones sociales definitivas o vigencias anteriores	0	
0305830402	Retroactivos de vigencias anteriores		
0305830403	Vigencias anteriores		

CODIGOS NUEVOS	DETALLE	VALOR PRESUPUESTO	0
	PROGRAMA 08: DIRECCION LOCAL DE SALUD	31,250,000	
03051108	SERVICIOS PERSONALES	25,250,000	
0305110801	Sueldo personal de nomina	21,000,000	
0305110802	Prima de navidad	1,700,000	
0305110803	Prestaciones sociales	2,550,000	
03051608	COMPRA DE SERVICIOS	6,000,000	
0305160801	Viáticos. Gastos de viaje y transporte	6,000,000	
0305160802	Contrato de prestación de servicios	0	
	PROGRAMA 11: PENSIONADOS		
03051111	SERVICIOS PERSONALES		
0305111101	Pensiones y jubilaciones		
	GASTOS DE INVERSION - INV. NO CONDICIONADA	242,000,000	
	INVERSION SECTOR GOBIERNO PLANEACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	150,000,000	
072290	OTROS PROGRAMAS	150,000,000	
	INVERSION SECTOR EQUIPAMIENTO	92,000,000	
07240101	Mejoramiento Palacio Municipal y Bienes de Uso Publico	80,000,000	
07249001	Equipamiento Oficinas Públicas	12,000,000	
	INVERSION SOCIAL	2,887,860,763	
	INVERSION SECTOR SALUD SGP	1,351,996,997	
	PARTICIPACION PARA SALUD	1,351,996,997	
07010801	TRANSFERENCIA E. S. E. RÉGIMEN SUBSIDIADO DEMANDA	1,209,685,738	
07010802	TRANSFERENCIA E. S. E. AMPLIACION COBERTURA		
07010803	TRANSFERENCIA E. S. E. SALUD PUBLICA	142,311,259	
07019001	TRANSFERENCIA E. S. E. SUBSIDIOS A LA OFERTA		
07019002	TRANSFERENCIA E. S. E. APORTES PATRONALES		
	INVERSION SECTOR EDUCACION SGP	299,595,816	
	EDUCACION	299,595,816	
070203	Mantenimiento infraestructura educativa	155,000,000	
070209	Preinversion: Estudios, diseños asesorias e interventorias	4,595,816	
070205	Dotacion Material didactico, textos equipo audiovisuales (incluye mantenimiento de equipo)	45,000,000	
07029001	Transporte Escolar	55,000,000	
07029002	Capacitacion personal docente	30,000,000	
07029003	Sistemas de informacion	10,000,000	
07029004	Pago deuda inversion fisica del sector	0	
	OTRAS PARTICIPACIONES DEL SISTEMA GENERAL	52,600,049	
	ALIMENTACION ESCOLAR	52,600,049	
070290	OTROS PROGRAMAS		
07029005	Compra de alimentos	7,600,049	
07029006	Compra implementos de cocina	5,000,000	
07029007	Personal contratado para la preparacion de alimentos	15,000,000	
07029008	Transporte de alimentos para instituciones educativas	25,000,000	
	PARTICIPACION PARA PROPOSITO GENERAL	617,289,546	
070300	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	522,893,155	
070304	CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		
07030401	CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO POTABILIZACIÓN DEL AGUA Y DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	80,000,000	
07030402	COSTO PERSONAL MANTENIMIENTO ACUEDUCTOS	270,000,000	
07030403	TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	50,000,000	
07030404	ACUEDUCTO Y PROTECCIÓN DE FUENTES Y REFORESTACIÓN DE DICHAS CUENCAS	102,893,155	
07030406	PREINVERSION EN DISEÑO E INTERVENTORIAS EN ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	20,000,000	
07039002	CUENTAS POR PAGAR DEL SECTOR		
070500	INVERSION SECTOR RECREACION Y DEPORTE	53,940,795	
070501	APOYO FINANCIERO A LIGAS, CLUBES Y EVENTOS DEPORTIVOS Y ARTISTICOS	7,000,000	
070502	GASTOS DE PERSONAL	14,000,000	
070503	CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	7,940,795	

CODIGOS NUEVOS	DETALLE	VALOR PRESUPUESTO	0
070505	DIVULGACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN	5,000,000	
070591	OTROS PROGRAMAS	20,000,000	
	INVERSION SECTOR ARTE Y CULTURA	40,455,596	
070602	SERVICIOS PERSONALES	5,000,000	
070601	APOYO FINANCIERO A EVENTOS CULTURALES	25,000,000	
070603	CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,000,000	
070690	OTROS PROGRAMAS	9,455,596	
	OTROS SECTORES	566,378,355	
	INVERSION SECTOR VIVIENDA	17,000,000	
070490	OTROS PROGRAMAS	17,000,000	
	INVERSION SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO	65,000,000	
070701	CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	15,000,000	
070702	DIVULGACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN	40,000,000	
070703	PROTECCIÓN Y BIENESTAR SOCIAL	10,000,000	
	INVERSION SECTOR JUSTICIA	34,000,000	
070906	GASTOS DE PERSONAL	29,000,000	
070690	OTROS PROGRAMAS	5,000,000	
	INVERSION SECTOR TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	35,000,000	
071006	PROTECCIÓN Y BIENESTAR SOCIAL (Niñez, Familia, Tercera Edad, Mujer y Genero, Discapacitados)	25,000,000	
071090	OTROS PROGRAMAS	10,000,000	
	INVERSION SECTOR MINERO	20,000,000	
071590	OTROS PROGRAMAS	20,000,000	
	INVERSION SECTOR AGROPECUARIO	67,000,000	
071406	GASTOS DE PERSONAL (PERSONAL DE ASISTENCIA TECNICA UMATA)	17,000,000	
071401	CREACIÓN, DOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE UMATAS	30,000,000	
071490	OTROS PROGRAMAS	20,000,000	
	INVERSION SECTOR INFRAESTRUTURA VIAL	186,378,355	
071801	CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	100,000,000	
071803	ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	10,000,000	
071804	ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS	30,000,000	
071805	GASTOS DE PERSONAL	40,000,000	
071890	OTROS PROGRAMAS	6,378,355	
	INVERSION SECTOR ELECTRICO	17,000,000	
071905	GASTOS DE PERSONAL (Planteros)	7,000,000	
071990	OTROS PROGRAMAS	10,000,000	
	INVERSION SECTOR GOBIERNO PLANEACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	50,000,000	
072209	LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PARA PROCESAMIENTO	20,000,000	
072210	LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PARA PROCESAMIENTO	10,000,000	
070290	OTROS PROGRAMAS	30,000,000	
	INVERSION SECTOR PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES	20,000,000	
072390	OTROS PROGRAMAS	20,000,000	
	INVERSION SECTOR EQUIPAMIENTO	55,000,000	
072401	CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	40,000,000	
072402	ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	10,000,000	
072490	OTROS PROGRAMAS	5,000,000	
	INVERSION CON OTRAS FUENTES		

DEL CAMPO DE APLICACIÓN

ARTICULO CUARTO.- Las disposiciones generales rigen para los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio y para los recursos del Municipio asignados a las Empresas, Fondos y demás entidades del orden Municipal.

CAPITULO II DE LAS RENTAS Y RECURSOS

ARTICULO QUINTO.- El Presupuesto Rentas y Recursos de Capital esta compuesta por:

PRESUPUESTO RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

INGRESOS CORRIENTES

Son los recursos que percibe el Municipio en desarrollo de lo establecido en disposiciones legales, por concepto de aplicación de impuestos, multas y contribuciones. Los ingresos corrientes se clasifican en Ingresos Tributarios y No Tributarios.

Los primeros se clasifican en Impuestos Directos e Indirectos. Los segundos, incluyen las tasas, multas, contribuciones, participaciones y otros ingresos no tributarios.

INGRESOS TRIBUTARIOS

Los Ingresos Tributarios están conformados por pagos obligatorios al gobierno Municipal, sin contraprestación, fijados en norma, provenientes de Impuestos Directos o Indirectos.

IMPUESTOS DIRECTOS

Comprenden los tributos creados por norma legal y que recae sobre la renta o la riqueza de las personas naturales o jurídicas, consultando la capacidad de pago de éstas. Se denominan directos porque dependen de la renta de cada persona.

IMPUESTOS INDIRECTOS

Son los tributos que recaen sobre la producción, extracción, venta, transferencia, arrendamiento y aprovechamiento de bienes y prestación de servicios así como sobre importaciones y exportaciones; y los impuestos específicos al consumo y a los servicios y los que en general gravan una actividad y no conculcan la capacidad de pago del contribuyente.

INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Los Ingresos No Tributarios incluyen los ingresos del Gobierno que aunque son obligatorios dependen de las decisiones o actuaciones de los contribuyentes o provienen de la prestación de servicios del Estado.

Este rubro incluye los ingresos originados por las tasas que son obligatorias pero que por su pago se recibe una contra prestación específica y cuyas tarifas se encuentran reguladas por el Gobierno Nacional.

Las provenientes de pagos efectuados por concepto de sanciones pecuniarias impuestas por el Municipio a personas naturales o jurídicas que incumplen algún mandato legal y aquellos otros que constituyendo unos ingresos corrientes, no puedan clasificarse en los Items anteriores.

INGRESOS DE CAPITAL

Los recursos de capital son ingresos extraordinarios que percibe el Municipio.

Dentro de estos se encuentran los siguientes:

- Los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año de acuerdo a los cupos autorizados por el concejo municipal,
- Los recursos del balance,
- Los rendimientos financieros,
- Las donaciones,
- La venta de activos

RECURSOS DEL CREDITO

Son los ingresos provenientes de empréstitos con vencimiento mayor a un año concedido directamente al Municipio. De acuerdo con su fuente se clasifican en internos y externos.

RECURSOS DEL CREDITO INTERNO

Son aquellos recursos de crédito provenientes de entidades financieras u organismos nacionales.

RECURSOS DEL CREDITO EXTERNO

Son aquellos ingresos provenientes de entidades financieras u organismos internacionales.

RECURSOS DEL BALANCE

Son los provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal inmediatamente anterior, resultantes de la diferencia que se origina al comparar el recaudo de los ingresos de libre disponibilidad, incluyendo los no presupuestados y las disponibilidades iniciales en efectivo, frente a la suma de los pagos efectuados durante la vigencia con cargo a las apropiaciones vigentes, las reservas presupuestales y las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre. Este resultado

debe ir incorporado al presupuesto como un servicio de deuda en el evento de que los ingresos sean inferiores a los gastos; si por el contrario la ejecución de los ingresos es superior a la de los gastos, esta diferencia se puede incluir en el presupuesto de ingresos.

Es pertinente aclarar que la mencionada disponibilidad inicial en efectivo corresponde a recursos de libre utilización no afectados con la reserva, corresponde a los recursos de libre utilización no afectados con la reserva, las cuentas por pagar ni los acreedores varios. Por esta razón es importante advertir que el superávit fiscal está contemplado en la disponibilidad inicial, de tal forma que cuando se incorpora al presupuesto, no puede entenderse como una ejecución del presupuesto de ingresos.

Deben excluirse de todo análisis los recursos provenientes de las operaciones de crédito, de los fondos Especiales y las Rentas Parafiscales por tratarse de déficit financiados en el caso de los primeros, y por ser rentas de destinación Específica en el caso de los demás.

El anterior concepto es el superávit o déficit fiscal al cual hace referencia el Artículo 31 de Decreto Nacional 111 de 1996.

RENDIMIENTO DE OPERACIONES FINANCIERAS

Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de recursos en el mercado de capitales o en títulos valores y se clasifican en intereses y corrección monetaria.

DONACIONES

Son ingresos sin contraprestación pero con la destinación que establezca el donante, recibidos de otros gobiernos o instituciones públicas o privadas de carácter nacional o internacional.

Los recursos de asistencia o cooperación internacional de carácter no reembolsables, se incorporarán al presupuesto como donaciones de capital mediante acuerdo, previa certificación de su recaudo expedido por el órgano receptor. Su ejecución se realizará de conformidad con lo estipulado en los convenios o acuerdo internacionales que los originen y están sometidos a la vigilancia de la Contraloría General correspondiente.

EXCEDENTES Y UTILIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y DE EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL MUNICIPIO.

Corresponde al monto de recursos que cada año el CONPES determina que entrarán a hacer parte de los recursos de capital al presupuesto municipal. El excedente corresponde al patrimonio menos el capital social y las reservas legales; éste concepto se aplica a los Establecimientos Públicos y a las Empresas Industriales y Comerciales no societarias.

En su liquidación se considera además la situación de liquidez de la respectiva entidad, que resulta de comparar los activos corrientes disponibles con los pasivos corrientes exigibles, así como una proyección de caja de la vigencia siguiente, a fin de establecer los efectos que la decisión pueda tener sobre los demás activos de la entidad o sobre sus exigencia de endeudamiento. En todo caso la decisión no puede llevar a la entidad a su liquidación.

La Dirección de presupuesto o quién haga sus veces efectuará los estudios y análisis a las entidades financieras a que haya lugar para la determinación de los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos de las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio y de las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de éstas. La distribución de las utilidades del Municipio y de sus entidades descentralizadas, será efectuada por los socios, previa la decisión que al respecto tome el CONPES.

RENTAS E INGRESOS OCASIONALES

Cuando estos recursos tengan estas características deberán incluirse como tales dentro de los correspondientes grupos y subgrupos del agregado de recursos de capital.

CONTRIBUCIONES PARAFISCALES

Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la ley, que afectaban a un determinado y único grupo social o económico y se utilizan para beneficio del propio sector.

El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la Ley que los crea y se destinarán solo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.

FONDOS ESPECIALES

Constituyen Fondos Especiales en el orden Municipal, los ingresos creados y definidos en la ley para la prestación de un servicio público específico, así los pertenecientes a fondos sin personería jurídica creados por el legislador.

PRESUPUESTO DE GASTOS

El presupuesto de gastos se clasifica en gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública y gastos de inversión. Cada uno de estos componentes se clasifica en diferentes secciones presupuestales.

Dentro de cada órgano existen unidades ejecutoras cuyo presupuesto de gastos de funcionamiento se clasifican en apropiaciones para gastos de personal, gastos generales, transferencias corrientes y transferencias de capital.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son aquellos gastos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la Constitución y en la Ley.

Gastos de Personal

Son los gastos en que incurre el municipio para proveer los cargos definidos en la planta de personal, así como la contratación de personal para labores específicas o la prestación de servicios profesionales. Estos se clasifican en los siguientes gastos:

Servicios Personales Asociados a la Nómina

Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal. Incluye el pago de horas extras, indemnización de vacaciones y demás factores salariales que reconozca el municipio.

Servicios Personales Indirectos

Corresponde a los gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con el personal de planta. Incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional, para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones.

Dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como las contribuciones a que haya lugar. Se clasifican en este concepto rubros como: Jornales, personal supernumerario, honorarios, honorarios de arbitramento, remuneración servicios técnicos y horas cátedra. Incluye la remuneración de los aprendices del SENA, cuando la empresa no posea de este cargo en la planta de personal.

Contribuciones Inherentes a la Nómina al Sector Privado.

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el municipio como empleador, que tiene como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado, tales como: Cajas de Compensación, Fondos Privados de Pensiones y cesantías, contribuciones para salud y pensiones, actividades de alto riesgo, riesgos profesionales, etc.

Contribuciones Inherentes a la Nómina al Sector Público.

Comprende las contribuciones legales que debe hacer el municipio, como empleador, que tiene como base la nómina de personal de planta, destinadas a entidades del sector público tales como: El SENA, la ESAP, ICBF, Fondo Nacional de Ahorro, CAPRECOM, contribuciones para salud y pensiones, actividades de alto riesgo y riesgos profesionales, etc.

GASTOS GENERALES

Comprende los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que el municipio cumpla con las funciones asignadas por la Constitución y la Ley; y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente. Los gastos generales se clasifican en:

Adquisición de Bienes

Comprende el gasto relacionado con la compra de bienes muebles tangibles e intangibles, duraderos y de consumo, destinados a apoyar logísticamente el desarrollo de las funciones del municipio. Se excluye la adquisición de materias primas, de bienes destinados a la comercialización y/o producción.

Adquisición de Servicios

Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complemente el desarrollo de las funciones del municipio y que permiten mantener y proteger los bienes que son de propiedad o están a su cargo.

Incluye entre otros el pago de servicios públicos, comisiones bancarias y por ventas, arrendamientos de inmuebles, viáticos y gastos de viaje, honorarios, seguros, gastos electorales, pago de peajes, tasas y otros.

Impuestos y Multas

Transferencia Municipal

Comprende los recursos que se transfieren a las Entidades Públicas, con fundamento en mandato legal, sin contraprestación en bienes y servicios. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el municipio asume directamente la atención de la misma.

Las transferencias se clasifican en las siguientes subcuentas:

- **Transferencias al sector público**

Corresponden a las apropiaciones que se destinan con fundamento en mandato legal, a entidades públicas, para que desarrollen un fin específico. Las Transferencias se clasifican de la siguiente manera:

Transferencias Municipales

Corresponde a las transferencias que el Municipio por mandato legal le corresponde transferir.

Transferencias de pensiones y jubilaciones

Son los pagos por concepto de nómina de pensionados y jubilados que el municipio hace directamente, en los términos señalados en normas legales y vigentes.

Transferencias de Cesantías

Son los pagos por concepto de cesantías que el municipio hace directamente a personas naturales o transfiere a personas jurídicas, conforme al régimen especial que le señale la ley.

Otras Transferencias

Son los recursos que transfiere el municipio a personas naturales o jurídicas, con fundamento en un mandato legal, sin contraprestación en bienes y servicios. Se clasifican de la siguiente manera:

Transferencias por Sentencias y Conciliaciones

Son los pagos que debe hacer el municipio o la empresa correspondiente, como efectos del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo o una conciliación ante autoridad competente, en los que se ordene resarcir un derecho de terceros.

SERVICIO DE LA DEUDA

Amortización Deuda Pública Externa

Intereses, Comisiones y Otros Gastos de Deuda Pública Externa

Constituye el monto total de pago efectuados durante la vigencia fiscal por amortización, intereses, gastos y comisiones, de empréstitos contratados con acreedores nacionales e internacionales y que se paguen en pesos Colombianos o en moneda extranjera.

El servicio de la deuda se clasifica en las cuentas de servicio de la deuda interna y externa.

C. IVERSION

Son Aquellas erogaciones susceptibles de causar créditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a las de funcionamiento, que se hayan destinado a extinguirse con su empleo. Así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social. La característica fundamental de este gasto es que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social.

DEFICIT FISCAL

Cuando en el ejercicio fiscal anterior a aquel en el cual se prepare el proyecto de presupuesto resultare un déficit fiscal, el Gobierno Municipal incluirá forzosamente la partida necesaria para saldarlo. La no-inclusión de esta partida, será motivo para que la comisión de presupuesto devuelva el proyecto.

Si los gastos excedieren el cómputo de las rentas y recursos de capital, el Gobierno Municipal no solicitará apropiaciones para los gastos que estime menos urgentes y, en cuanto fuere necesario, disminuirá las partidas o los porcentajes señalados en normas anteriores.

ARTICULO SEXTO.- El anexo No. 1 relacionado con Indicadores de Gestión Presupuestal y de Resultados de los objetivos, Planes y Programas, forman parte integral del acuerdo en referencia

ARTICULO SEPTIMO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del primero de enero de 2007.

PUBLIQUESE, REVISESE Y CUMPLASE

Se expide en el salón de sesiones del honorable Concejo Municipal de Santa Barbara, a los..... días del mes de Noviembre 26 de 2006

Presentado a consideración por;

JOSE MARIA ESTUPIÑAN TOLOZA

Alcalde Municipal

MUNICIPIO DE SANTA BARBARA

ANEXO N°. 01

INDICADORES DE PRESUPUESTO Y DE GESTIÓN

CATEGORÍA DEL MUNICIPIO: 6° Categoría. VIGENIA FISCAL 2007

1° PARA GESTIÓN FINANCIERA

NOMBRE DEL INDICADOR	CALCULO DEL INDICADOR	FUENTE
Nivel de ejecución de los recursos Del SGP.	$\frac{\text{Recursos SGP ejecutados}}{\text{Recursos SGP apropiados}} * 100$	Tesorería General

NOMBRE DEL INDICADOR	CALCULO DEL INDICADOR	FUENTE
Magnitud de la Inversión	$\frac{\text{Gasto total en Inversión}}{\text{Gastos totales en la vigencia}} * 100$	Tesorería General

NOMBRE DEL INDICADOR	CALCULO DEL INDICADOR	FUENTE
Magnitud de la inversión financiada Con ingresos Corrientes de libre Destinación ICLD.	$\frac{\text{Inversión con ICLD.}}{\text{Total inversión ejecutada}} * 100$	Tesorería General

NOMBRE DEL INDICADOR	CALCULO DEL INDICADOR	FUENTE
Magnitud de la inversión financiada Con recursos del Sistema General De Participaciones SGP.	$\frac{\text{Total inversión con SGP.}}{\text{Total Inversión ejecutada}} * 100$	Tesorería General

NOMBRE DEL INDICADOR	CALCULO DEL INDICADOR	FUENTE
Dependencia de las Transferencias SGP.	$\frac{\text{SGP girado en el 2004}}{\text{Total ingresos de la vigencia}} * 100$	Tesorería General

NOMBRE DEL INDICADOR	CALCULO DEL INDICADOR	FUENTE
Dependencia de los	$\frac{\text{Total ingresos tributarios 2006}}{\text{Total ingresos de la vigencia}} * 100$	Tesorería General

Recursos propios	Total ingresos de la vigencia	
------------------	-------------------------------	--

NOMBRE DEL INDICADOR	CALCULO DEL INDICADOR	FUENTE
Magnitud del pago de la deuda financiada con recursos del Sistema General De Participaciones SGP.	$\frac{\text{Total pago deuda con SGP.}}{\text{Total pago deuda en la vigencia}} * 100$	Tesorería General

2° PARA GESTIÓN ADMINISTRATIVA

NOMBRE DEL INDICADOR	CALCULO DEL INDICADOR	FUENTE
Gastos de funcionamiento por funcionario	$\frac{\text{Total gastos de funcionamiento}}{\text{No total funcionarios de planta administración central}}$	Tesorería General

NOMBRE DEL INDICADOR	CALCULO DEL INDICADOR	FUENTE
Gastos de inversión por funcionario	$\frac{\text{Total gastos de inversión}}{\text{No total funcionarios de planta administración central}}$	Tesorería General

NOMBRE DEL INDICADOR	CALCULO DEL INDICADOR	FUENTE
Ingresos corrientes de libre destinación destinados a gastos de funcionamiento	$\frac{\text{Total gastos de funcionamiento}}{\text{Total ingresos corrientes de libre destinación}} * 100$	Tesorería General

3° PARA GESTIÓN SOCIAL

NOMBRE DEL INDICADOR	CALCULO DEL INDICADOR	FUENTE
Variación de la cobertura Educación zona urbana (2006, 2007)	$\frac{\text{No Total niños matriculados en el 2007} - \text{No total niños matriculados en el 2006}}{\text{No total niños matriculados en el 2006}} * 100$	Jefe de Núcleo E.

--	--	--

NOMBRE DEL INDICADOR	CALCULO DEL INDICADOR	FUENTE
Variación de la cobertura Educación zona rural(2006, 2007)	$\left\{ \frac{\text{No Total niños matriculados en el 2007} - 1}{\text{No total niños matriculados en el 2006}} \right\} * 100$	Jefe de Núcleo E.

NOMBRE DEL INDICADOR	CALCULO DEL INDICADOR	FUENTE
Relación alumno - docente	$\frac{\text{No Total alumnos matriculados 2007}}{\text{No total de docentes 2007}} * 100$	Jefe de Núcleo E.

NOMBRE DEL INDICADOR	CALCULO DEL INDICADOR	FUENTE
Variación de la cobertura De afiliación al Régimen Subsidiado de Seguridad Social en salud (2006, 2007)	$\left\{ \frac{\text{No Total personas afiliadas en el 2007}}{\text{No total personas afiliadas en el 2006}} - 1 \right\} * 100$	Fondo Local de Salud

NOMBRE DEL INDICADOR	CALCULO DEL INDICADOR	FUENTE
Variación de la cobertura de vacunación, niños con esquema completo(2006, 2007)	$\left\{ \frac{\text{No niños esquema completo vacunación 2007} - 1}{\text{No total personas afiliadas en el 2006}} \right\} * 100$	Fondo Local de Salud

NOMBRE DEL INDICADOR	CALCULO DEL INDICADOR	FUENTE
Variación de la cobertura en agua potable zona urbana (2006, 2007)	$\left\{ \frac{\text{No total de viviendas con agua potable 2007} - 1}{\text{No total de viviendas con agua potable 2006}} \right\} * 100$	Fondo Local de Salud

NOMBRE INDICADOR	DEL	CALCULO DEL INDICADOR	FUENTE
Variación de la cobertura en agua potable zona rural (2006, 2007)		$\left\{ \frac{\text{No total de viviendas con agua potable 2007} - 1}{\text{No total de viviendas con agua potable 2006}} \right\} * 100$	Fondo Local de Salud

NOMBRE INDICADOR	DEL	CALCULO DEL INDICADOR	FUENTE
Variación de los subsidios en agua potable(2006, 2007)		$\left\{ \frac{\text{No total subsidios otorgados en el 2007} - 1}{\text{No total subsidios otorgados en el 2006}} \right\} * 100$	Secretaría de Obras

INDICADORES POR SECTORES

SECTOR EDUCACIÓN

$\frac{\text{N° de niños en edad escolar año 2007}}{\text{N° de niños en edad escolar año 2006}} - 1 \times 100$
--

SECTOR SALUD

$\frac{\% \text{ cobertura R. Subsidiado año 2007}}{\% \text{ cobertura R. Subsidiado año 2006}}$

SERVICIOS PUBLICOS

$\frac{\% \text{ viviendas susceptibles de subsidio año 2007}}{\% \text{ viviendas susceptibles de subsidio año 2006}}$

$\frac{\text{N° viviendas con conexión de alcantarillado año 2007}}{\text{N° viviendas con conexión de alcantarillado año 2006}}$

N° viviendas con conexión de alcantarillado año 2006

CULTURA

$$\frac{\text{N° de eventos culturales año 2007}}{\text{N° de eventos culturales año 2006}}$$

INFRAESTRUCTURA VIAL

$$\frac{\text{Kilómetros de vías construidas año 2007}}{\text{Kilómetros de vías construidas año 2006}} -1 \times 100$$

MEDIO AMBIENTE

$$\frac{\text{N° de actividades promoción ambiente sano año 2007}}{\text{N° de actividades promoción ambiente sano año 2006}} -1 \times 100$$

PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES

$$\frac{\text{Cobertura atención año 2007}}{\text{Cobertura atención año 2006}} -1 \times 100$$

PROMOCION DEL DESARROLLO

$$\frac{\text{Población capacitada y asesorada}}{\text{Población total}} \times 100$$

ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

$$\frac{\text{N° de madres cabeza de hogar atendidas}}{\text{Población femenina del municipio}} \times 100$$

EQUIPAMIENTO MUNICIPAL

$$\frac{\text{N° de plazas construidas año 2007}}{\text{N° de plazas construidas año 2006}} -1 \times 100$$

DESARROLLO COMUNITARIO

$$\frac{\text{Población participante en capacitación comunitaria}}{\text{Población total}} \times 100$$

SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

$$\frac{\text{Relación de gastos de funcionamiento 2007}}{\text{Ingresos corrientes libre destinación 2007}}$$

SECTOR JUSTICIA

$$\frac{\text{N° de contravenciones atendidas año 2007}}{\text{N° de contravenciones atendidas año 2006}} - 1 \times 100$$

RESTAURANTES ESCOLARES

$$\frac{\text{Niños atendidos diariamente año 2007}}{\text{N° de niños matriculados en instituciones públicas año 2006}}$$

JOSE MARIA ESTUPIÑAN TOLOZA
Alcalde Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Municipio de Santa Bárbara

DECRETO No. De 2007
()

Por el cual se establece la Planta de Personal al servicio del Municipio de Santa Barbara, para la vigencia fiscal de 2007, de acuerdo al Decreto 785 del 17 de marzo de 2005.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SANTA BARBARA, en uso de
Sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial de
Las que le confiere el Art. 91 Literal D numeral 4º de la
Ley 136 de 1994 y Decreto 1569 de 1998.

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO.- Las funciones propias del Municipio de SANTA BARBARA, serán cumplidas por la planta de personal que a continuación se establece:

No.	DEPENDENCIA CARGO	NIVEL	CODIGO	SALARIO MES
	ALCALDIA MUNICIPAL			
1	Alcalde	Directivo	005	2.201.705
1	Director Local de Salud	Directivo	080	1.785.000
1	Coordinador Umata	Nivel Profesional	219	1.522.584
1	Secretario de Gobierno	Nivel Profesional	219	946.050
1	Secretario de Planeación	Nivel Profesional	219	946.050
1	Jefe de Desarrollo Comunitario	Nivel Profesional	219	834.750
1	Tesorero General	Nivel Profesional	201	946.050
1	Jefe de Control Interno	Nivel Profesional	219	2.100.000
2	Técnicos Operativos	Técnico	314	428.400
1	Inspector de Policía	Técnico	303	500.850
1	Técnico en Área de Salud	Técnico	323	1.260.000
1	Secretaria Ejecutiva Despacho Alcalde	Administrativo	438	525.000
	Auxiliar de Tesorería	Administrativo	470	400.575

*	Operario(Fontanero)	Operativo	487	400.575
---	---------------------	-----------	-----	---------

ARTICULO SEGUNDO.-El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos legales a partir del 1° de enero de 2007.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Barbara, a los () días del mes de

JOSE MARIA ESTUPIÑAN TOLOZA
Alcalde Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Municipio de Santa Bárbara

ACUERDO No. _____ DE 2006
(NOVIEMBRE 2006)

Por medio del cual se fija la Escala de Viáticos para los empleados del Municipio de Santa Bárbara Vigencia Fiscal 2007 de acuerdo al decreto 399 de febrero 8 de 2006.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA BARBARA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas en el Art. 313 de la Constitución Nacional y Decreto Nacional 3537 de 2003, y

C O N S I D E R A N D O:

Que es necesario determinar la escala de viáticos diarios para los empleados del municipio, acorde con los parámetros establecidos por la ley.

Que es necesario determinar la escala de viáticos diarios para los empleados, para el buen funcionamiento de la administración municipal.

Que en razón de los anteriores considerandos, el honorable concejo municipal de Providencia

ACUERDA:

ARTICULO 1: La escala de viáticos para los empleados públicos del municipio de Providencia, que deban cumplir comisión de servicios en el interior o en el exterior del país, así

COMISIONES DE SERVICIOS EN EL INTERIOR DEL PAIS

Base de liquidación viáticos diarios en pesos:

ASIGNACION MENSUAL

VALOR VIATICOS DIARIOS

Hasta	615.576			Hasta	\$	55.826
De	615.577	a	967.318	Hasta	\$	76.300
De	967.319	a	1.291.717	Hasta	\$	92.579

De	1.291.718	a	1.638.369	Hasta	\$	107.725
De	1.638.370	a	1.978.672	Hasta	\$	123.702
De	1.978.673	a	2.984.140	Hasta	\$	139.624

COMISIONES DE SERVICIOS EN EL EXTERIOR

Base de liquidación				Viáticos diarios en dólares estadounidenses para comisiones en:					
				Centroamérica, el Caribe y Suramérica excepto Brasil, Chile, Argentina y Puerto Rico		Estados Unidos, Canadá, México, Chile, Brasil, África y Puerto Rico		Europa, Asia, Oceanía y Argentina	
Hasta			615.576	Hasta	80	Hasta	100	Hasta	140
De	615.577	a	967.318	Hasta	110	Hasta	150	Hasta	220
De	967.319	a	1.291.717	Hasta	140	Hasta	200	Hasta	300
De	1.291.718	a	1.638.369	Hasta	150	Hasta	210	Hasta	320
De	1.638.370	a	1.978.672	Hasta	160	Hasta	240	Hasta	350
De	1.978.673	a	2.984.140	Hasta	170	Hasta	250	Hasta	360

ARTICULO 2: Se fija el valor de los viáticos según la remuneración mensual del empleado comisionado, la naturaleza de los asuntos que le sean confiados y las condiciones de la comisión, teniendo en cuenta el costo de vida del lugar o sitio donde deba llevarse a cabo la labor, hasta por el valor máximo de las cantidades señaladas en el artículo anterior.

Para determinar el valor de los viáticos se tendrá en cuenta la asignación básica mensual, los gastos de representación.

ARTICULO 3º: El reconocimiento y pago de viáticos será ordenado en el acto administrativo que confiere la comisión de servicios, en el cual se expresa el término de duración de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 del Decreto-ley 1042 de 1978.

No podrá autorizarse el pago de viáticos sin que medie el acto administrativo que confiera la comisión y ordene el reconocimiento de los viáticos correspondientes. Queda prohibida toda comisión de servicios de carácter permanente. Parágrafo. Los viáticos estarán destinados a proporcionarle al empleado manutención y alojamiento.

No habrá lugar al pago de viáticos o su pago se autorizará en forma proporcional, a criterio de la Alcaldía y con fundamento en los aspectos previstos en el artículo 2° de este Decreto, cuando en el caso de otorgamiento de comisiones de servicio para atender invitaciones de gobiernos extranjeros, de organismos internacionales o de entidades privadas, los gastos para manutención y alojamiento o para cualquiera de ellos fueren sufragados por el respectivo gobierno, organismo o entidad.

ARTICULO 4°.-Establecer la siguiente escala de transporte para los Concejales del sector rural del municipio de Santa Bárbara, cuando sean citados a sesiones del Concejo, para la vigencia fiscal de 2007

DISTANCIA	VALOR DIRARIO TRANSPORTE
Hasta 3 Kilómetros	\$ 15.000
Mayor a 3 Kilómetros	\$ 20.000

DEFINICIONES

ARTICULO 5: VIATICOS. Se entiende por viáticos el valor asignado para los gastos de alojamiento y alimentación de los empleados y trabajadores al servicio de la Administración Municipal, que deban cumplir en comisión oficial fuera de la sede habitual de trabajo.

ARTICULO 6: GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE. Se entiende por gastos de viaje y transporte el valor de los pasajes aéreos, terrestres, marítimos, fluviales o en cualquier clase de transporte y tarifa de peaje que se causen con motivo del desplazamiento de los empleados de la administración Municipal en cumplimiento de comisiones oficiales, fuera de su sede habitual de trabajo.

ARTICULO 7: COMISION OFICIAL. Se entiende por comisión oficial al cumplimiento de determinada actividad específica dentro de las funciones propias de su cargo, análogas o conexas que realice el empleado fuera de su sede habitual de trabajo, debidamente impartida por el respectivo jefe de la unidad administrativa a que pertenece o por ejecutivo municipal, según el caso.

ARTICULO 8. PROCEDIMIENTO PARA COMISIONES

AUTORIZACIONES PARA COMISIONES. Toda comisión que ocasione viaje o gasto de viaje y transporte, deben, ordenarse por medio de resolución expedida por el Ejecutivo Municipal o jefe de la unidad administrativa a que pertenece el funcionario comisionado.

PARAGRAFO. Los secretarios o jefes de unidades administrativas podrán autorizar únicamente las comisiones que se realicen dentro del Municipio, excepto las que competen a la Personería Municipal y al concejo Municipal.

ARTICULO 9. CONTENIDO DE LAS RESOLUCIONES. Las resoluciones a que hace referencia en el artículo anterior deberán contener el nombre y cargo del funcionario comisionado, el lugar de la comisión, objeto de la comisión, la cuantía de los viáticos y gastos de transporte cuando diere lugar.

ARTICULO 10. Cuando el desplazamiento se realice en un medio de transporte oficial, no dará lugar a reconocimiento de gastos de transporte y así se hará constar en la respectiva resolución.

ARTICULO 11. CONTROL DE FUNCIONARIOS EN COMISION. El control de funcionarios en comisión, estará a cargo del Alcalde Municipal y Jefe de la Unidad administrativa según el caso

ARTICULO 12. LEGALIZACION DE AVANCES. El comisionado realizará ante Tesorería Municipal, la legalización de los viáticos, la presentación del respectivo comprobante de egresos, la cual debe anexar los siguientes documentos según el caso: tiquetes aéreos o recibo del valor del transporte utilizado en el viaje, esté fuera o dentro del Departamento y certificado de permanencia.

ARTICULO 13. REAJUSTE DE LA ESCALA DE VIATICOS. La escala de viáticos se establecerá anualmente mediante acuerdo municipal y el reajuste si a ello hubiere lugar, será competencia del Concejo Municipal.

ARTICULO 14. VIGENCIA Y DEROGATORIA. El presente acuerdo deroga las normas que le sean contrarias especialmente el acuerdo No. de noviembre de 2003 y rige a partir del 1º de enero del 2007.

ARTICULO 15. TRANSPORTE. Se reconocerá el valor del transporte previa la presentación de los tiquetes, acompañado de la resolución de salida, con su respectivo visto bueno por parte del Ejecutivo.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en el salón de sesiones del honorable concejo Municipal de Santa Bárbara, a losdías del mes de de 2006.

Presentado a consideración por;

JOSE MARIA ESTUPIÑAN TOLOZA
Alcalde Municipal de Santa Barba

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Municipio de Santa Barbara

ACUERDO No.
(de 2006)

Por medio fija la escala de remuneración, de las distintas categorías de empleos del municipio de Santa Barbara para la vigencia fiscal de 2007.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA BARBARA, en uso de
Sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial de las
Conferidas en el Art. 313 numeral 6 de la Constitución Nacional y
Decreto 1569 de 1998.

A C U E R D O

ARTICULO PRIMERO.-DEL CAMPO DE APLICACIÓN. La siguiente Escala de Remuneración de los diferentes niveles de empleos, que establece el presente Acuerdo, regirá para los empleados de la Administración del Municipio de Santa Barbara para la vigencia 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- ESCALA DE REMUNERACIÓN. Fijase la escala de remuneración, para las distintas categorías de empleos, según el siguiente detalle:

ESCALA DE REMUNERACIÓN

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

NIVEL DIRECTIVO

CODIGO	LIMITE ASIGNACION SALARIAL
080	1.785.000
005	2.01.705

NIVEL PROFESIONAL

CODIGO	LIMITE ASIGNACION SALARIAL
834	834.750
201	946.050
219	1.522.584
219	2.100.000

NIVEL TECNICO

CODIGO	LIMITE ASIGNACION SALARIAL
314	428.400
438	525.000
323	1.260.000

NIVEL ADMINISTRATIVO

CODIGO	LIMITE ASIGNACION SALARIAL
438	525.000

NIVEL OPERATIVO

CODIGO	LIMITE ASIGNACION SALARIAL
487	400.575

ARTICULO TERCERO.-GASTOS DE REPRESENTACIÓN.

Establecer como factor salarial de carácter mensual, Gastos de Representación, para los cargos que a continuación se detallan:

CARGO	VALOR GASTOS REPRESENTACION
Alcalde Municipal	\$ 150.000.00
Tesorero Municipal	\$ 80.000.00

ARTICULO CUARTO.- BONIFICACIÓN ESPECIAL DE DIRECCION. De conformidad con el Decreto Nacional 4353 22 de diciembre de 2004, se establece una Bonificación Especial de Dirección para el Alcalde Municipal, por valor equivalente a seis (6) veces el salario devengado por el Alcalde Municipal, pagadero en dos contados, un cincuenta por ciento el 30 de junio y el otro cincuenta por ciento el 30 de diciembre del 2007. La Bonificación Especial de Dirección, no constituye factor salarial.

ARTICULO QUINTO.- VIGENCIA Y DEROGATORIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, deroga las disposiciones que le sean contrarias y surte efectos fiscales a partir del Primero(1°) de enero de 2007.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Santa Barbara, a los-----
del mes de de 2006

Presentado a consideración por:

JOSE MARIA ESTUPIÑAN TOLOZA
Alcalde Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA ISCUANDÉ
SECRETARIA DE GOBIERNO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA
ISCUANDÉ NARIÑO

CERTIFICA

Que el ACUERDO MUNICIPAL No. _____ fue debatido y aprobado en día de sesiones distintas, primer debate en comisión el día ____ de _____ de 2006, segundo debate en plenaria el día ____ y ____ de _____ de 2006, acuerdo por medio del cual se **APRUEBA** el presupuesto del Municipio de Santa Bárbara (Iscuandé).

Se conceptúa que no es contrario a la ley, pues sufrió los debates reglamentarios de acuerdo al artículo 73 Ley 136 de 1994.

Para constancia de lo anterior, se firma en el Despacho de Secretaria de Gobierno Municipal de Santa Bárbara Iscuandé, a los _____ días del mes de _____ de 2006.

CARLOS JESUS REINA
Secretario de Gobierno

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA ISCUANDÉ
NIT 800.099.147-1

SECRETARIA DE GOBIERNO

El día _____ de _____ de 2006, se recibió el ACUERDO MUNICIPAL No. _____ por medio del cual se **APRUEBA** el Presupuesto del Municipio de Santa Bárbara (Iscuandé) vigencia 2007, pasa al Despacho del Señor Alcalde Municipal para lo de su competencia.

Para constancia se firma en el Despacho de la Secretaria de Gobierno Municipal de Santa Bárbara Iscuandé, Nariño a los _____ días del mes de _____ de 2006.

CARLOS JESÚS REINA SINISTERRA
Secretario de Gobierno Municipal

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA ISCUANDÉ

En el Despacho del Señor Alcalde Municipal de Santa Bárbara Iscuandé, revisado el Acuerdo No. _____, por medio del cual se **APRUEBA** el Presupuesto del Municipio de Santa Bárbara Iscuandé, vigencia 2007, después de revisado se conceptúa que no es contrario a ninguna de las disposiciones vigentes, por tanto, se sanciona.

JOSÉ MARIA ESTUPIÑAN TOLOZA
Alcalde Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA ISCUANDÉ
CONCEJO MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA

LA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA
ISCUANDÉ

CERTIFICA:

Que el ACUERDO MUNICIPAL No. _____ del ____ de _____ de 2006, cumplió los debates reglamentarios de esta corporación y fue aprobado por unanimidad en sesiones ordinarias los días: ____ y ____ de _____ de 2006.

PRIMER DEBATE EN COMISIÓN DIA: _____ de 2006

SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DIAS: ____ y ____ de _____ de 2006.

REMISIÓN: Hoy ____ de _____ de 2006, envió al Despacho del Señor Alcalde Municipal, el Acuerdo No. _____, para su sanción en dos copias.

LUZ STELLA QUIÑÓNEZ ESTUPIÑAN

Secretaria Concejo Municipal